

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 270 -2021- MDMM

Mariano Melgar, **05 NOV 2021**

VISTO:

El Informe Técnico N° 1112-2021- MDMM - GDU-GHR, del encargado de la División de Mantenimiento de Infraestructura, Informe N° 610-2021/GPyP/ MDMM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe Técnico N° 1131-2021-MDMM-GDU-GHR, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y el Dictamen Legal N° 045-2021-AGM/MDMM, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, organiza su espacio físico y uso de suelo siendo una de sus funciones específicas tal como lo señala el art. 79° Inc. 04 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 "El ejecutar directamente o proveer la ejecución de obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensable para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como postas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares".

Que, la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, representa el vecindario, promueve la adecuada prestación de los Servicios Públicos Locales y el Desarrollo Integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad con el Art. IV del Título Preliminar de la Ley 2797 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe Técnico N° 1112-2021- MDMM - GDU-GHR, el encargado de la División de Mantenimiento de Infraestructura, informa que la Ficha Técnica denominado "Plan Integral de Control de Avenidas 2021-2022 del Distrito de Mariano Melgar- Arequipa" se encuentra priorizado dentro de infraestructura construida programados para el año 2021; así mismo cuenta con todos los componentes necesarios para su ejecución; las metas a ejecutar son: Obras preliminares, seguridad y salud, señalización, descolmatación y limpieza de quebradas, descolmatación de la quebrada en el mirador, limpieza de canales. El presupuesto total de la ficha técnica asciende al monto de S/ 283 629.07 soles, un plazo de ejecución de 60 dc por modalidad de administración directa. Por lo expuesto, solicita a gerencia de planeamiento y presupuesto otorgue la disponibilidad presupuestal.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 610-2021/GPyP/ MDMM, de fecha 27.10.2021, señala que se ha efectuado una revisión del presupuesto autorizado al Pliego y se ha determinado que si se cuenta con el Crédito Presupuestario para atender lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Urbano. Por lo tanto, se asigna disponibilidad presupuestal, siendo la afectación presupuestal en la Meta N° 009, para el año 2021 para lo cual el gasto será cargado a la secuencia funcional programática del gasto: Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18. Canon y Sobre canon, Regalías, y Renta de aduanas y participaciones, por el monto de S/ 283,629.07 (Doscientos ochenta y tres mil seiscientos veintinueve con 07/100 soles).

Que, mediante Informe Técnico N° 1131-2021-MDMM-GDU-GHR, la Gerencia de Desarrollo Urbano, remite Ficha Técnica denominado "PLAN INTEGRAL DE CONTROL DE AVENIDAS 2021-2022 DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR – AREQUIPA"; para su revisión, aprobación. La ficha Técnica, se encuentra comprendido por los siguientes documentos: Memoria Descriptiva, Presupuesto, Planilla de sustento de Metrados, Análisis de Costos Unitarios, Listado de insumos, Desagregado de Gastos Generales; cuyo presupuesto es de S/ 283,629.07 (Doscientos ochenta y tres mil seiscientos veintinueve con 07/100 soles), bajo la modalidad de ejecución Administración Directa, con un plazo de ejecución de 60 días calendario; en este sentido solicita su aprobación vía acto resolutivo.

Que, de acuerdo a lo revisado, La Ficha Técnica remitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano tiene como objetivo limpiar la basura de las quebradas alcanzando una longitud total de 6,060.00 metros lineales en el distrito de Mariano Melgar; limpiar la basura de los canales alcanzando una longitud total de 2015 metros lineales en el distrito de Mariano Melgar; eliminación de desmonte y basura de las quebradas y canales del distrito de Mariano Melgar, y colocar 31 paneles informativos de no botar basura en quebradas y canales.

Que de acuerdo a la Ficha Técnica, se tiene un plazo de ejecución de 60 días calendario y un Presupuesto Total de S/ 283,629.07 soles, conforme al siguiente cuadro:



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 270 -2021- MDMM

ÍTEM	DETALLE	PORCENTAJE %	PRESUPUESTOS/.
01	Costo Directo	100%	242,866.57
02	Gastos Generales	16.783907%	40,762.50
Costo de la Ficha			283,629.07

Que, con Dictamen Legal N° 045-2021-AGM/MDMM, de fecha 05 de noviembre del 2021, la Asesora de Gerencia Municipal es de la opinión de aprobar la Ficha Técnica denominado "PLAN INTEGRAL DE CONTROL DE AVENIDAS 2021-2022 DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR – AREQUIPA"; cuyo presupuesto es de S/ 283,629.07 (Doscientos ochenta y tres mil seiscientos veintinueve con 07/100 soles), bajo la modalidad de ejecución Administración Directa, con un plazo de ejecución de 60 días calendario.

SE RESUELVE:

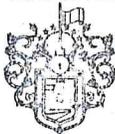
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ficha Técnica denominado "PLAN INTEGRAL DE CONTROL DE AVENIDAS 2021-2022 DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR – AREQUIPA"; cuyo presupuesto es de S/ 283,629.07 (Doscientos ochenta y tres mil seiscientos veintinueve con 07/100 soles), bajo la modalidad de ejecución Administración Directa, con un plazo de ejecución de 60 días calendario; en base a los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, la ejecución del "PLAN INTEGRAL DE CONTROL DE AVENIDAS 2021-2022 DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR – AREQUIPA".

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano, y las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR



Abog. Evelyn Karina Nuñez Vargas
GERENCIA MUNICIPAL